



BOLETÍN COMPLEMENTARIO N°4

REMUNERACIONES Y COSTO DE LA MANO DE OBRA

Lunes 15 de marzo de 2021

Módulo COVID-19 IR-ICMO

Octubre de 2020 a enero de 2021

Resumen

- En enero de 2021¹, quince de cada cien empresas² (15,6%) registraron trabajadores y trabajadoras suspendidos por efecto de la Ley de Protección al Empleo, ya sea por pacto o por acto de autoridad, cubriendo al 2,2% de los trabajadores y trabajadoras contratados por las empresas formales de cinco o más trabajadores en el país.
- Los sectores económicos que registraron mayores porcentajes de empresas con suspensiones de contrato en enero fueron alojamiento y servicio de comidas (74,1%), actividades artísticas y recreativas (38,7%), y salud y asistencia social (20,6%). Los sectores económicos con un mayor porcentaje de trabajadores y trabajadoras suspendidos fueron actividades artísticas y recreativas (30,8%) y alojamiento y servicio de comidas (24,2%).
- En el mismo mes, un 17,5% de los trabajadores y trabajadoras realizó labores a distancia o bajo la modalidad de teletrabajo. Esta modalidad de trabajo se concentra en los trabajadores y trabajadoras de los sectores de información y comunicaciones (58,3%), suministro de electricidad y gas (50,8%), enseñanza (41,7%) y actividades financieras y de seguros (39,1%).
- El porcentaje de empresas que piensa que en los próximos tres meses tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras se redujo, desde un 24,4% en octubre a un 16,7% en enero. Se mantiene la diferencia en esta proyección entre las empresas acogidas y no acogidas a la Ley de Protección al Empleo: en enero, el 23,1% de las empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo cree que en los próximos tres meses tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras (8,4 pp. menos que en octubre), mientras que entre aquellas instituciones que no se acogieron a la normativa, este porcentaje es de un 10,9%, que corresponde a 6,9 pp. bajo lo registrado en el mes de octubre.

Antecedentes

En el contexto de la contingencia generada por el COVID-19 en Chile, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ha adoptado una serie de medidas metodológicas para aminorar las consecuencias de la pandemia sobre sus productos estadísticos. Estas adecuaciones se enfocan en asegurar tres grandes aspectos: (i) la continuidad operativa de la recolección de datos, (ii) la calidad de los análisis publicados ante las eventuales bajas en las tasas de logro de las encuestas y (iii) la captura eficaz y oportuna de fenómenos emergentes en el mercado laboral chileno.

Respecto al primer conjunto de medidas, la Encuesta Mensual de Remuneraciones y de Costo de la Mano de Obra (en adelante, Encuesta Mensual) no ha requerido innovar en sus mecanismos de recolección, ya que desde antes de la crisis sanitaria las empresas respondían al formulario de manera remota e iterativa con los analistas del INE. Respecto al segundo grupo de medidas, la institución publicó notas técnicas respecto a los efectos del COVID-19 y la Ley de Protección al Empleo sobre la tasa de logro de la Encuesta Mensual³, donde se detallaron los ajustes metodológicos aplicados al cálculo de los Índices de Remuneraciones (IR) y Costo de la Mano de Obra (ICMO).

El presente boletín se enmarca en el tercer grupo de medidas mencionadas, ya que busca registrar los cambios coyunturales provocados por efecto de la pandemia de COVID-19 y de las medidas aplicadas por la autoridad sobre el mercado laboral formal (Ley N° 21.227 o Ley de Protección al Empleo). Con este objetivo, desde el mes de referencia

¹ Los datos de enero de 2021 corresponden a cifras provisorias. Para más información, ver Separata Técnica "Política de rectificación de cifras de la encuesta mensual de remuneraciones y costo de la mano de obra": https://www.ine.cl/docs/default-source/sueldos-y-salarios/metodologias/base-anual-2016/separata-t%C3%A9cnica-pol%C3%ADtica-de-rectificaci%C3%B3n-de-cifras-de-la-encuesta-mensual-de-remuneraciones-y-costo-de-la-mano-de-obra.pdf?sfvrsn=934fdf71_9.

² La población objetivo está compuesta por empresas e instituciones formales con cinco o más trabajadores obtenidas del marco muestral INE (se excluyen los sectores de agricultura, otras actividades de servicios, actividades de los hogares como empleadores y organizaciones extraterritoriales). Para más información revisar apartado "Metodologías" de la encuesta: <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/mercado-laboral/sueldos-y-salarios>.

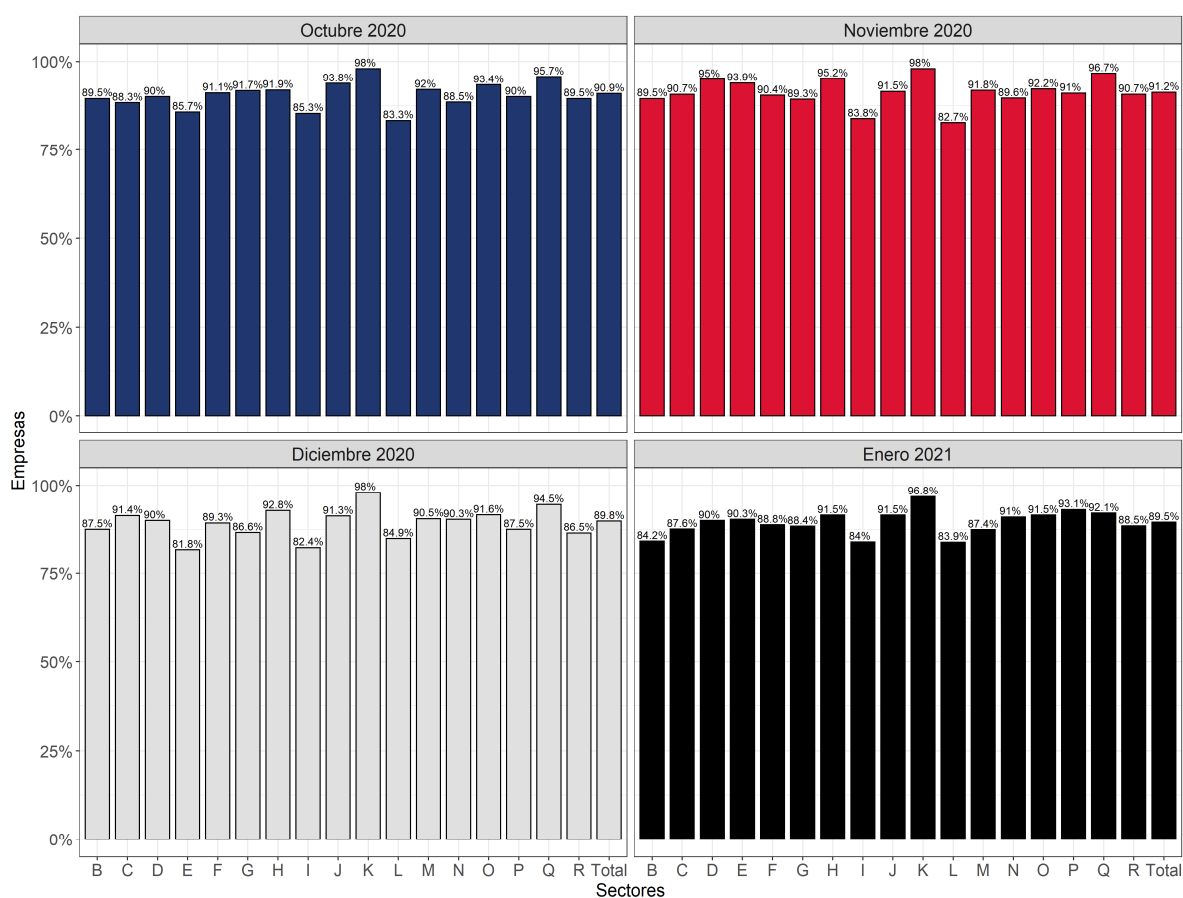
³ INE (2020a). "Nota técnica. Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra: Contingencia Covid-19". 7 de julio de 2020. INE (2020b). "Nota técnica N°2. Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra: Contingencia Covid-19". 6 de agosto de 2020.

de abril de 2020, a la Encuesta Mensual de Remuneraciones se ha añadido un formulario autoaplicado denominado “Módulo COVID-19”, con la intención de conocer los impactos sobre el número de puestos de trabajo en las empresas formales con cinco o más trabajadores, sobre la implementación de medidas y modalidades de trabajo, como el trabajo remoto y las reducciones de jornada, así como sus expectativas de despido de trabajadores y trabajadoras en los próximos meses. Este cuarto boletín⁴ presenta los resultados del módulo para los últimos cuatro meses en los que hasta ahora se ha implementado (octubre, noviembre y diciembre 2020, y enero 2021).

Aspectos técnicos

De las cerca de 1.600 empresas que responden habitualmente a la Encuesta Mensual⁵, 1.427 respondieron válidamente el nuevo módulo Covid-19 para el mes de octubre (90,9%), 1.427 para el mes de noviembre (91,2%), 1.405 empresas lo hicieron para diciembre (89,8%) y 1.393 para enero (89,5%). El detalle de estas tasas de respuesta del módulo, para cada mes y por sector económico, se pueden observar en el gráfico 1. En enero de 2021, los sectores económicos en los que la tasa de respuesta fue más alta corresponden a actividades financieras y de seguros, enseñanza, salud y asistencia social, con 96,8%, 93,1% y 92,1%, respectivamente. Mientras que las más bajas se consignaron en actividades inmobiliarias, alojamiento y servicio de comidas y minería, con un 83,9%, 84,0% y 84,2%, respectivamente.

Gráfico 1. Comparación de tasas de respuesta del Módulo COVID-19. Por sector económico según CIU rev4.cl



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Notas:

- El cálculo de la tasa de respuesta del módulo se obtiene considerando el porcentaje de las empresas que responden el módulo respecto al total de empresas que respondieron la Encuesta Mensual en el mes de referencia.
- Sectores. Minería (B); industria manufacturera (C); suministro de electricidad y gas (D); suministro de agua y gestión de desechos (E); construcción (F); comercio (G); transporte y almacenamiento (H); alojamiento y servicio de comidas (I); información y comunicaciones (J); actividades financieras y de seguros (K); actividades inmobiliarias (L); actividades profesionales y técnicas (M); servicios administrativos y de apoyo (N); administración pública (O); enseñanza (P); salud y asistencia social (Q); actividades artísticas y recreativas (R).

⁴ El primer boletín complementario COVID 19 IR-ICMO se publicó el 16 de septiembre de 2020, abarcando los meses de abril, mayo, junio y julio (provisorio).

⁵ Es decir, las empresas logradas. Las empresas no logradas se definen como tal por los siguientes motivos: (1) No contactadas, (2) Rechazo, (3) Absorbida, fusionada o adquirida, (4) Informante no puede contestar, (5) Inubicable, (6) Quebrada, (7) Fuera de plazo, (8) Sin movimiento, (9) Paralizada, (10) Sin trabajadores y (11) Término de giro.

Las tasas de logro del Módulo COVID-19, menores al 100%, se deben a que el módulo corresponde a un formulario autoaplicado, cuya respuesta no es obligatoria para las empresas que responden la Encuesta Mensual. Los factores de expansión se ajustaron según la tasa de logro mensual del Módulo COVID-19⁶ para obtener estimaciones agregadas a nivel expandido.

Las estimaciones realizadas son representativas del total de empresas formales en Chile con cinco o más trabajadores, excluyendo a los sectores económicos de la agricultura, organismos extraterritoriales y hogares como empleadores⁷.

Resultados

Del total de modalidades de trabajo estudiadas, el trabajo remoto desde casa, trabajo a distancia o teletrabajo, se constituye como una de las acciones más implementadas a nivel de empresas (tabla 1). En enero de 2021, el 18,4% de las empresas declararon haber adoptado medidas de teletrabajo, alcanzando con estas al 17,5% de los trabajadores y trabajadoras de las empresas formales en Chile. El porcentaje de empresas que ha implementado esta medida en enero de 2021 bajó respecto a los meses de octubre (24,0%), noviembre (22,7%) y diciembre (24,1%) de 2020.

Tabla 1. Porcentaje de empresas y de trabajadores afectados por las distintas modalidades de suspensión, teletrabajo, reducción de jornada y reducción de remuneraciones

Modalidades implementadas	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Suspensión temporal del contrato por medio de pacto o por acto	30,2%	22,3%	20,1%	15,6%	4,7%	2,9%	2,3%	2,2%
Suspensión temporal del contrato de trabajo por acto de autoridad	7,4%	4,7%	4,7%	4,4%	2,1%	1,4%	1,1%	1,4%
Suspensión temporal del contrato de trabajo por medio de un Pacto (individual o colectivo)	23,2%	18,0%	15,6%	11,6%	2,7%	1,5%	1,2%	0,9%
Pacto de reducción temporal de la jornada laboral (hasta en un 50% de su jornada de trabajo)	3,6%	2,4%	1,2%	4,2%	0,4%	0,3%	0,3%	0,6%
Pacto de reducción temporal de remuneraciones por mutuo acuerdo	3,2%	2,2%	2,2%	2,7%	0,7%	0,4%	0,3%	0,3%
Trabajo remoto desde casa, Trabajo a distancia o Teletrabajo	24,0%	22,7%	24,1%	18,4%	22,4%	20,7%	21,5%	17,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Notas:

1. Porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con estas empresas en el mes de referencia.
2. En el caso de teletrabajo, y reducciones de jornada y remuneraciones se considera como denominador, el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con estas empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadores y trabajadoras suspendidos).

La segunda medida más implementada a nivel de empresas corresponde a la suspensión temporal del contrato por medio de pacto o por acto, adoptada en enero de 2021 por el 15,6% de las empresas y cubriendo al 2,2% de los trabajadores y trabajadoras. El número de personas trabajadoras afectadas por estas medidas de suspensión de contrato ha bajado en 2,5 pp. desde octubre (4,7%). Así también, el número de empresas que ha implementado esta medida ha bajado consistentemente desde octubre (30,2%) a enero (15,6%).

La medida de suspensión temporal del contrato más utilizada por las empresas ha sido la del “pacto de suspensión”, representando al 11,6% de las empresas (una de cada diez empresas ha decidido suspender el contrato de trabajo con a lo menos uno de sus trabajadores y trabajadoras), mientras que, la medida de suspensión por “acto de autoridad” ha sido adoptada por el 4,4% de las empresas en el país. Si bien las empresas con suspensiones por pacto casi triplican a las empresas con suspensiones por acto de autoridad, esta proporción no se replica respecto de la cantidad de personas trabajadoras protegidas con dichas medidas: en los cuatro meses de análisis (octubre, noviembre y diciembre 2020, y enero 2021), las trabajadoras y trabajadores suspendidos por acto de autoridad fluctúan entre un 1,1% y un 2,1%, mientras que los suspendidos y suspendidas por pacto fluctúan entre el 0,9% y 2,7%. Las trabajadoras y trabajadores suspendidos por acto de autoridad registran una baja de 0,7 pp. en todo el período, mientras que los suspendidos y suspendidas por pacto evidencian una baja de 1,8 pp. entre octubre de 2020 y enero de 2021. Octubre resulta ser el mes con mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores suspendidos por pacto (2,7%) y por acto de la autoridad (2,1%).

⁶ El factor de expansión proviene de la Encuesta Estructural de Remuneraciones y Costos de la Mano de Obra del año 2014. Este factor es actualizado mensualmente por el INE. Para el análisis del Módulo COVID-19, los factores de expansión fueron suavizados y calibrados en base a la tasa de respuesta del módulo en cada mes. Para más información, revisar anexo metodológico de INE (2020c) “Boletín complementario N°1. Encuesta de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra”, disponible en apartado “Boletines/Módulo COVID” de la encuesta: <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/mercado-laboral/sueldos-y-salarios>.

⁷ Para más información sobre la población objetivo, el muestreo y los niveles de confianza de las estimaciones, revisar el apartado “Metodologías”, disponible en: <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/mercado-laboral/sueldos-y-salarios>.

La tercera medida más implementada en el período corresponde a los pactos de reducción temporal de jornada, con un porcentaje de aplicación en enero del 4,2% en empresas, afectando al 0,6% de los trabajadores y trabajadoras. Respecto a octubre de 2020, las empresas con reducciones de jornada han aumentado en 0,6 pp., mientras que los trabajadores y trabajadoras han registrado un aumento de 0,2 pp.

Por último, la medida menos implementada durante el período son los pactos de reducción temporal de remuneraciones, aplicados por una reducida porción de empresas en octubre (3,2%), noviembre (2,2%), diciembre (2,2%) y enero (2,7%), y viéndose afectados con esta el 0,3% de los trabajadores y trabajadoras en enero de 2021.

1. Suspensiones temporales de contrato

Los sectores económicos con un mayor porcentaje de empresas que aplicaron suspensiones de contrato en el mes de enero de 2021, ya sea por acto de autoridad o por pacto, fueron alojamiento y servicio de comidas (74,1%), actividades artísticas y recreativas (38,7%), y salud y asistencia social (20,6%). En estos tres sectores, las empresas con suspensiones de contrato han disminuido en 21,8 pp., 9,1 pp. y en 3,9 pp. respectivamente, comparado con octubre de 2020. Se constata que los sectores con mayores disminuciones en las suspensiones entre octubre y enero fueron enseñanza e industria manufacturera, y que el mayor aumento se consigió en transporte y almacenamiento.

En enero de 2021, los sectores económicos con un mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores suspendidos fueron actividades artísticas y recreativas (30,8%) y alojamiento y servicio de comidas (24,2%). Prácticamente ninguno de los sectores destaca por incrementos en el porcentaje de trabajadoras y trabajadores suspendidos entre octubre y enero, excepto transporte y almacenamiento, que tuvo un alza de 0,6 pp. Los sectores que registran mayores disminuciones entre octubre y enero son alojamiento y servicio de comidas (-17,9 pp.), actividades artísticas y recreativas (-11,9 pp.), industria manufacturera (-2,6 pp.) y comercio (-2,6 pp.).

Los sectores con un menor porcentaje de trabajadoras y trabajadores suspendidos en el mes de enero (menos de un 0,1%) fueron suministro de electricidad y gas, suministro de agua y gestión de desechos, administración pública y enseñanza.

Tabla 2. Porcentaje de empresas y de trabajadores que se vieron afectados por suspensiones temporales de contrato (por acto de autoridad o pacto). Por sector económico según CIIU rev4.cl

Sector económico	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Minería (B)	10,0%	7,6%	3,8%	3,8%	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%
Industria manufacturera (C)	32,9%	14,7%	10,0%	3,2%	3,7%	2,4%	1,6%	1,1%
Suministro de electricidad y gas (D)	0,9%	0,8%	0,9%	0,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Suministro de agua y gestión de desechos (E)	0,5%	0,4%	0,3%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción (F)	20,6%	13,2%	13,1%	14,8%	2,5%	1,5%	1,2%	1,4%
Comercio (G)	34,8%	23,2%	19,3%	18,7%	4,2%	1,6%	1,3%	1,6%
Transporte y almacenamiento (H)	4,2%	9,9%	9,7%	13,2%	3,1%	3,4%	2,8%	3,7%
Alojamiento y servicio de comidas (I)	95,9%	81,3%	83,5%	74,1%	42,1%	28,8%	22,6%	24,2%
Información y comunicaciones (J)	26,9%	26,0%	9,8%	10,3%	1,8%	1,3%	0,9%	0,6%
Actividades financieras y de seguros (K)	4,5%	3,6%	3,8%	3,5%	0,2%	0,1%	0,8%	0,1%
Actividades inmobiliarias (L)	14,1%	9,5%	0,3%	1,4%	2,6%	0,8%	0,1%	0,1%
Actividades profesionales y técnicas (M)	2,9%	1,0%	0,2%	0,2%	0,7%	0,3%	0,2%	0,4%
Servicios administrativos y de apoyo (N)	41,2%	37,3%	37,1%	15,1%	2,3%	1,6%	1,2%	0,7%
Administración pública (O)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Enseñanza (P)	38,2%	33,0%	32,9%	0,3%	1,6%	1,1%	0,9%	0,0%
Salud y asistencia social (Q)	24,5%	24,7%	19,9%	20,6%	1,3%	1,2%	1,5%	0,7%
Actividades artísticas y recreativas (R)	47,8%	36,0%	37,3%	38,7%	42,7%	32,4%	26,2%	30,8%
Total	30,2%	22,3%	20,1%	15,6%	4,7%	2,9%	2,3%	2,2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con estas empresas en el mes de referencia.

En la tabla 3 se observa el porcentaje de empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo según el tamaño de las empresas⁸. En el mes de enero, las grandes empresas son las que en un mayor porcentaje registran trabajadoras y trabajadores suspendidos (21,2%), le siguen las medianas (17,4%) y las pequeñas (15,1%).

En los últimos cuatro meses, para todos los tamaños de empresas, se observan disminuciones en el porcentaje de empresas que registran suspensiones de contratos. Lo mismo ocurre a nivel de trabajadores y trabajadoras, siendo las grandes empresas las que registran el menor porcentaje de suspendidos (1,1% en enero).

Tabla 3. Porcentaje de empresas y de trabajadores que se vieron afectados por suspensiones temporales de contrato (por acto de autoridad o pacto). Por tamaño de empresa según número de trabajadores

Tamaño de empresas	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Pequeñas empresas	29,9%	22,2%	20,1%	15,1%	5,8%	4,6%	3,6%	3,5%
Medianas empresas	31,9%	22,5%	19,1%	17,4%	8,3%	4,4%	3,4%	3,1%
Grandes empresas	30,8%	26,1%	23,6%	21,2%	2,4%	1,4%	1,0%	1,1%
Total	30,2%	22,3%	20,1%	15,6%	4,7%	2,9%	2,3%	2,2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con estas empresas en el mes de referencia.

En términos de grupo ocupacional, los trabajadores y trabajadoras que se vieron más afectados por suspensiones temporales de contrato en los cuatro meses analizados fueron trabajadores de servicios personales y seguridad y vendedores. El primer grupo mantiene suspensiones en promedio entorno a un 10,7% entre noviembre de 2020 y enero de 2021 y ha disminuido poco más de 10,0 pp. respecto a octubre, mientras vendedores registró suspensiones promedio en torno al 3,7% entre noviembre y enero, disminuyendo poco más de 4,0 pp. respecto a octubre de 2020.

Destaca también la disminución en directivos y gerentes, grupo que bajó su porcentaje de suspensiones desde un 6,7% en octubre a un 1,5% en enero. Los grupos que menos han variado en enero respecto de octubre de 2020 son trabajadores no especializados y operadores de máquinas.

Los grupos ocupacionales que en promedio fueron menos afectados por suspensiones en los últimos cuatro meses son profesionales, técnicos, operadores de máquinas y trabajadores no especializados, que se mantienen con suspensiones menores al 3,0% en todo el período.

Tabla 4. Porcentaje de trabajadores y trabajadoras que se vieron afectados por suspensiones temporales de contrato (por acto de autoridad o pacto). Por grupo ocupacional según CIUO 88

Grupo ocupacional	Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene
Grupo 1: Directivos y gerentes	6,7%	5,1%	4,7%	1,5%
Grupo 2: Profesionales	1,6%	1,3%	1,0%	0,7%
Grupo 3: Técnicos	2,8%	1,6%	1,1%	0,9%
Grupo 4: Trabajadores de apoyo administrativo	4,5%	2,7%	2,3%	2,1%
Subgrupo 5.1: Trabajadores de servicios personales y seguridad	19,9%	12,4%	9,9%	9,8%
Subgrupo 5.2: Vendedores	8,7%	3,8%	3,2%	4,1%
Grupo 7: Operarios manuales	5,6%	2,7%	1,7%	2,3%
Grupo 8: Operadores de máquinas	2,3%	1,8%	1,3%	1,6%
Grupo 9: Trabajadores no especializados	2,7%	1,7%	1,8%	2,9%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Notas:

1. Porcentajes calculados sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con las empresas que respondieron al módulo en cada mes.
2. La matriz del Módulo COVID-19, en donde se pregunta por el detalle de las trabajadoras y trabajadores suspendidos, según grupo ocupacional y sexo, tiene una tasa de no respuesta mayor a las otras preguntas del módulo, por lo que el porcentaje de suspendidos obtenido desde esta matriz no coincide con los porcentajes reportados a nivel agregado.

⁸ Tamaño de empresas según número de trabajadores: pequeñas, de 5 a 49 trabajadores; medianas, de 50 a 199 trabajadores, y grandes, de 200 o más trabajadores.

Durante todo el período de análisis (octubre, noviembre y diciembre de 2020, y enero de 2021), el porcentaje de mujeres suspendidas fue mayor al de hombres. En diciembre y enero, las cifras de mujeres suspendidas superaron a las de los hombres en 1,8 pp. y 1,0 pp., respectivamente.

Tabla 5. Porcentaje de trabajadores y trabajadoras que se vieron afectados por suspensiones temporales de contrato (por acto de autoridad o pacto). Por sexo

Sexo	Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene
Mujeres	6,2%	3,9%	3,3%	2,8%
Hombres	3,4%	1,9%	1,5%	1,8%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Notas:

1. Porcentajes calculados sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con las empresas que respondieron al módulo en cada mes.
2. La matriz del Módulo COVID-19, en donde se pregunta por el detalle de las trabajadoras y trabajadores suspendidos, según grupo ocupacional y sexo, tiene una tasa de no respuesta mayor a las otras preguntas del módulo, por lo que el porcentaje de suspendidos obtenido desde esta matriz no coincide con los porcentajes reportados a nivel agregado.

2. Reducciones de jornada y remuneraciones

Según la Ley de Protección al Empleo, los empleadores o empleadoras podrán acordar con sus trabajadores y trabajadoras, de manera individual o colectiva, reducir hasta en un 50% su jornada de trabajo. En este caso, el empleador o empleadora deberá seguir pagando las remuneraciones y las cotizaciones previsionales proporcionales a las jornadas pactadas. En la tabla 6 se presentan los porcentajes de personas trabajadoras y empresas afectadas por la adopción de pactos de reducción temporal de la jornada laboral.

Tabla 6. Porcentaje de empresas que implementaron pactos de reducción temporal de la jornada laboral (hasta en un 50% de su jornada de trabajo) y porcentaje de trabajadores afectados por la medida. Por sector económico según CIIU rev4.cl

Sector económico	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Minería (B)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Industria manufacturera (C)	0,8%	0,8%	0,6%	12,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,5%
Suministro de electricidad y gas (D)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Suministro de agua y gestión de desechos (E)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Construcción (F)	0,1%	0,6%	0,6%	0,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio (G)	5,9%	4,7%	0,0%	7,3%	0,7%	0,8%	0,0%	2,4%
Transporte y almacenamiento (H)	7,5%	0,7%	0,7%	0,1%	1,2%	0,8%	0,6%	0,0%
Alojamiento y servicio de comidas (I)	14,1%	9,3%	10,3%	6,3%	2,8%	1,4%	3,4%	0,5%
Información y comunicaciones (J)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros (K)	2,4%	2,5%	2,4%	2,6%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
Actividades inmobiliarias (L)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades profesionales y técnicas (M)	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Servicios administrativos y de apoyo (N)	0,1%	0,1%	0,7%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%
Administración pública (O)	1,6%	1,3%	1,4%	1,4%	0,7%	0,5%	0,6%	0,5%
Enseñanza (P)	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,3%	0,1%
Salud y asistencia social (Q)	18,3%	12,5%	6,0%	0,0%	0,7%	0,6%	0,1%	0,0%
Actividades artísticas y recreativas (R)	2,8%	2,7%	4,2%	6,5%	2,0%	0,8%	4,4%	1,1%
Total	3,6%	2,4%	1,2%	4,2%	0,4%	0,3%	0,3%	0,6%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadoras y trabajadores suspendidos).

Entre octubre de 2020 y enero de 2021, la medida se ha implementado en promedio en un 2,9% de las empresas, afectando al 0,4% de los trabajadores y trabajadoras. Los sectores con un mayor porcentaje promedio de empresas que adoptaron una reducción temporal de la jornada de trabajo corresponden a salud y asistencia social (12,3%), alojamiento y servicio de comidas (10,0%), comercio (4,5%) y actividades artísticas y recreativas (4,1%). Pese a estos altos porcentajes de empresas con reducciones de jornada en estos sectores, la medida ha sido implementada para una baja proporción de los trabajadores y trabajadoras (el 1,4% en promedio en los cuatro sectores). Esta medida afectó a un mayor porcentaje de trabajadores y trabajadoras en actividades artísticas y recreativas, donde en octubre, noviembre y diciembre un 2,0%, 0,8%, y 4,4% de los trabajadores y trabajadoras, respectivamente, se encontraba con la jornada de trabajo reducida. En tanto, durante enero de 2021 solamente un 1,1% de las personas trabajadoras del sector se encontraba con reducción de jornada de trabajo.

Con relación al tamaño de las empresas, las medianas son las que han disminuido en un mayor porcentaje las jornadas laborales durante enero (5,6%), mientras que las pequeñas y grandes lo han hecho en un 4,1% y 2,0%, respectivamente. Para el caso de los trabajadores y trabajadoras, aquellos que pertenecen a pequeñas empresas son los que más han visto disminuidas sus jornadas durante enero (2,0%), mientras que las medianas y las grandes lo han hecho en 0,1%, respectivamente. Este bajo porcentaje de trabajadores y trabajadoras con reducciones en las grandes empresas es una constante en todo el período (menor al 0,3%).

Tabla 7. Porcentaje de empresas que implementaron pactos de reducción temporal de la jornada laboral (hasta en un 50% de su jornada de trabajo) y porcentaje de trabajadores y trabajadoras afectados por la medida. Por tamaño de empresa según número de trabajadores

Tamaño de empresas	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Pequeñas empresas	2,8%	1,7%	0,6%	4,1%	0,6%	0,7%	0,4%	2,0%
Medianas empresas	9,5%	7,9%	5,8%	5,6%	0,6%	0,4%	0,3%	0,1%
Grandes empresas	4,9%	3,7%	3,1%	2,0%	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%
Total	3,6%	2,4%	1,2%	4,2%	0,4%	0,3%	0,3%	0,6%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadoras y trabajadores suspendidos).

Otra de las medidas tomadas por las empresas se refiere a la reducción temporal de las remuneraciones por mutuo acuerdo con los trabajadores y trabajadoras. En promedio, un 2,6% de las empresas implementaron pactos de reducción de las remuneraciones en el período que va de octubre de 2020 a enero de 2021 (tabla 8). Sin embargo, la medida afectó a muy pocos trabajadores y trabajadoras a nivel nacional: al 0,4% en promedio. En enero, transporte y almacenamiento, actividades artísticas y recreativas y actividades profesionales y técnicas registraron los mayores porcentajes de empresas con acuerdos de reducciones de remuneraciones con sus trabajadores y trabajadoras. En estos sectores, más del 5,0% de las empresas implementó reducciones de remuneraciones durante enero de 2021. Con relación a las personas trabajadoras, durante enero, los sectores en donde un mayor porcentaje se vio afectado por esta medida fueron actividades artísticas y recreativas (4,8%) y alojamiento y servicio de comidas (1,1%).

Tabla 8. Porcentaje de empresas que implementaron pactos de reducción temporal de remuneraciones por mutuo acuerdo y porcentaje de trabajadores y trabajadoras afectados por la medida. Por sector económico según CIU rev4.cl

Sector económico	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Minería (B)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Industria manufacturera (C)	0,2%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
Suministro de electricidad y gas (D)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Suministro de agua y gestión de desechos (E)	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%
Construcción (F)	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%
Comercio (G)	4,9%	0,0%	4,6%	4,9%	0,6%	0,0%	0,8%	1,0%
Transporte y almacenamiento (H)	7,2%	14,2%	5,9%	8,4%	2,0%	2,3%	2,0%	0,9%
Alojamiento y servicio de comidas (I)	8,9%	9,7%	0,2%	3,8%	4,6%	3,0%	0,3%	1,1%
Información y comunicaciones (J)	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros (K)	0,1%	0,0%	0,6%	0,6%	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades inmobiliarias (L)	2,4%	0,3%	0,0%	0,8%	1,4%	0,0%	0,0%	0,1%
Actividades profesionales y técnicas (M)	4,0%	0,7%	6,9%	5,5%	1,4%	0,1%	0,3%	0,2%
Servicios administrativos y de apoyo (N)	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%
Administración pública (O)	0,0%	0,5%	0,2%	0,0%	0,0%	0,8%	0,1%	0,0%
Enseñanza (P)	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,8%	0,1%	0,0%	0,0%
Salud y asistencia social (Q)	11,5%	6,0%	0,1%	0,3%	0,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Actividades artísticas y recreativas (R)	14,0%	10,4%	9,6%	8,3%	11,3%	9,6%	5,1%	4,8%
Total	3,2%	2,2%	2,2%	2,7%	0,7%	0,4%	0,3%	0,3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadoras y trabajadores suspendidos).

En enero de 2021, según tamaño de las empresas, las pequeñas fueron las que en un mayor porcentaje redujeron las remuneraciones para sus trabajadores y trabajadoras (5,2%), seguidas de las grandes (2,9%), y las medianas (0,3%). Sin embargo, para los tres tamaños, los trabajadores y trabajadoras afectados por las reducciones representan, en promedio, al 1,0% o menos entre octubre y enero, siendo en las pequeñas empresas donde el porcentaje es mayor durante todo el período (1,3% en enero).

Tabla 9. Porcentaje de empresas que implementaron pactos de reducción temporal de remuneraciones por mutuo acuerdo y porcentaje de trabajadores y trabajadoras afectados por la medida. Por tamaño de empresa, según número de trabajadores

Tamaño de empresas	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Pequeñas empresas	3,3%	2,0%	2,4%	5,2%	1,3%	0,6%	0,8%	1,3%
Medianas empresas	1,2%	3,2%	0,7%	0,3%	0,3%	0,2%	0,0%	0,0%
Grandes empresas	8,3%	5,2%	3,4%	2,9%	0,4%	0,3%	0,2%	0,0%
Total	3,2%	2,2%	2,2%	2,7%	0,7%	0,4%	0,3%	0,3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadoras y trabajadores suspendidos).

3. Trabajo a distancia o teletrabajo

A nivel mundial, una de las respuestas a la pandemia ha sido el masivo incremento en el número de personas trabajando a distancia, por lo general desde sus casas, por las medidas de cierres temporales de empresa y distanciamiento físico⁹. Si bien el trabajo a distancia y el trabajo desde casa no son un fenómeno nuevo, la importancia de su medición ha aumentado debido a la pandemia del coronavirus. Esta sección busca identificar y cuantificar estas modalidades de trabajo, en un sentido amplio, a través de la incorporación en el Módulo COVID-19 de preguntas sobre la implementación de medidas de “trabajo remoto desde casa”, “trabajo a distancia” o “teletrabajo”. Es decir, las empresas deben haber considerado y reportado a sus trabajadores y trabajadoras contratados directamente que se encuentran total o parcialmente desarrollando sus funciones desde sus propias residencias (trabajo remoto desde casa); en lugares distintos al habitual (trabajo a distancia); o en un lugar alternativo al lugar habitual, utilizando dispositivos electrónicos para desarrollar sus labores (teletrabajo)¹⁰.

Desde octubre de 2020 a enero de 2021, el porcentaje de empresas y de trabajadores que han implementado o adoptado modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo remoto ha disminuido. Como se muestra en la tabla 10, en el caso de las empresas, su porcentaje disminuyó desde un 24,0% en octubre, a un 22,7% en noviembre, a un 24,1% en diciembre y a un 18,4% en enero. Por el lado de los trabajadores y trabajadoras, estos pasaron del 22,4% en octubre, a un 20,7% en noviembre, 21,5% en diciembre y 17,5% en enero. En definitiva, poco menos de uno de cada cinco trabajadores de empresas formales a nivel país trabajó de manera remota o a distancia en enero de 2021, mes en que se evidenció una leve disminución en estas modalidades con respecto a los tres períodos previos.

Los sectores en los que se concentran las empresas que han implementado medidas de trabajo a distancia en enero de 2021 son: administración pública, información y comunicaciones, suministro de electricidad y gas y actividades financieras y de seguros, donde el 48,4% o más de las empresas en estos sectores implementó modalidades de teletrabajo. Los sectores en donde el porcentaje de trabajadores y trabajadoras bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo es más alto en el mes de enero de 2021 son: información y comunicaciones (58,3%), suministro de electricidad y gas (50,8%), enseñanza (41,7%) y actividades financieras y de seguros (39,1%).

Los sectores donde las medidas de trabajo a distancia concentraron al menor porcentaje de trabajadores y trabajadoras en el mes de enero de 2021 fueron alojamiento y servicio de comidas (1,0%), construcción (2,3%) e industria manufacturera (4,7%). Los sectores que experimentaron las mayores bajas entre octubre y enero en el porcentaje de trabajadores y trabajadoras teletrabajando corresponden a enseñanza y actividades artísticas y recreativas, con disminuciones de 35,3 pp. y 10,0 pp., respectivamente.

⁹ ILO (2020) COVID-19: Guidance for labour statistics data collection. Defining and measuring remote work, telework, work at home and home-based work. Disponible en: https://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/publication/wcms_747075.pdf

¹⁰ Definiciones contenidas en el recién citado documento (ILO, 2020).

Tabla 10. Porcentaje de trabajadores y trabajadoras con modalidad de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo remoto. Por sector económico según CIU rev4.ci.

Sector económico	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Minería (B)	20,6%	11,4%	29,0%	7,7%	8,1%	6,0%	5,3%	5,3%
Industria manufacturera (C)	6,2%	6,9%	7,1%	7,8%	4,5%	4,5%	5,8%	4,7%
Suministro de electricidad y gas (D)	66,0%	66,9%	67,3%	67,2%	58,3%	56,8%	57,9%	50,8%
Suministro de agua y gestión de desechos (E)	5,5%	6,4%	3,7%	5,8%	7,3%	10,3%	7,8%	10,9%
Construcción (F)	2,1%	1,6%	2,9%	6,6%	1,6%	2,4%	2,7%	2,3%
Comercio (G)	28,8%	26,0%	31,9%	22,1%	15,0%	14,7%	15,2%	15,9%
Transporte y almacenamiento (H)	22,4%	23,6%	19,1%	19,2%	15,0%	15,8%	14,6%	12,0%
Alojamiento y servicio de comidas (I)	5,7%	3,9%	3,6%	2,8%	1,5%	1,2%	1,3%	1,0%
Información y comunicaciones (J)	83,1%	80,6%	78,6%	69,4%	66,4%	46,7%	61,0%	58,3%
Actividades financieras y de seguros (K)	47,7%	48,1%	52,9%	48,4%	45,1%	42,4%	41,7%	39,1%
Actividades inmobiliarias (L)	16,2%	21,6%	18,5%	17,0%	17,4%	26,5%	25,1%	25,8%
Actividades profesionales y técnicas (M)	38,6%	35,5%	31,9%	45,0%	34,9%	29,0%	28,2%	35,5%
Servicios administrativos y de apoyo (N)	8,6%	7,7%	7,5%	7,7%	10,3%	8,4%	10,1%	9,2%
Administración pública (O)	65,6%	64,9%	71,0%	71,8%	37,0%	32,6%	33,4%	31,5%
Enseñanza (P)	93,6%	88,2%	93,5%	23,7%	77,0%	75,4%	75,6%	41,7%
Salud y asistencia social (Q)	11,2%	11,3%	9,4%	11,7%	8,5%	8,9%	5,5%	5,1%
Actividades artísticas y recreativas (R)	36,4%	30,0%	33,5%	25,9%	29,0%	18,6%	16,6%	19,0%
Total	24,0%	22,7%	24,1%	18,4%	22,4%	20,7%	21,5%	17,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadoras y trabajadores suspendidos).

Según tamaño de empresas, las diferencias en el porcentaje de empresas que implementaron modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo remoto desde casa son considerables, aunque no así en los porcentajes de trabajadores y trabajadoras alcanzados por estas medidas. En enero, las pequeñas empresas son las que en menor proporción implementaron estas medidas (14,1%), les siguen las medianas (42,3%), y por último las grandes (59,4%), en las que cerca de dos de cada tres empresas registran tener trabajadores y trabajadoras realizando su trabajo a distancia. En enero, con relación al porcentaje de trabajadores y trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, este es superior para las medianas empresas, en las que el 18,6% de los trabajadores y trabajadoras laboran a distancia. En el caso de las grandes y pequeñas empresas, el 18,2% y 15,1% de sus trabajadores y trabajadoras, respectivamente, se encontraban teletrabajando.

Tabla 11. Porcentaje de trabajadores y trabajadoras con modalidad de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo remoto. Por tamaño de empresa, según número de trabajadores

Tamaño de empresas	Empresas				Trabajadores y trabajadoras			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Pequeñas empresas	19,8%	19,0%	20,1%	14,1%	18,9%	19,1%	19,7%	15,1%
Medianas empresas	47,3%	43,3%	48,2%	42,3%	24,9%	22,4%	28,0%	18,6%
Grandes empresas	63,5%	61,3%	61,8%	59,4%	23,1%	20,8%	19,6%	18,2%
Total	24,0%	22,7%	24,1%	18,4%	22,4%	20,7%	21,5%	17,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores y trabajadoras que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadoras y trabajadores suspendidos).

4. Expectativas de las empresas con relación al despido de trabajadores y trabajadoras

En enero de 2021, una de cada seis empresas cree que tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras en los próximos tres meses (16,7%). Este porcentaje bajó progresivamente desde octubre, mes en que un 24,4% de las empresas creía que tendría que despedir trabajadores y trabajadoras en los tres próximos meses (tabla 12).

En enero de 2021, el 53,6% de las empresas de alojamiento y servicio de comidas creen que tendrán que despedir trabajadores y trabajadoras durante los próximos tres meses. Los restantes sectores con mayores porcentajes corresponden a actividades artísticas y recreativas (36,8%) y servicios administrativos y de apoyo (35,5%). En enero, los sectores con menores porcentajes de empresas con proyecciones de desvinculaciones fueron: suministro de electricidad y gas (0,0%) y suministro de agua y gestión de desechos (0,0%), administración pública (0,9%), enseñanza (1,2%) y salud y asistencia social (1,2%).

En la tabla 12 destacan también los sectores en donde las perspectivas de las empresas de despedir trabajadores y trabajadoras cambian bruscamente desde el inicio al final del período de análisis. Por ejemplo, en actividades artísticas y recreativas, un 26,9% de las empresas creía en octubre que tendría que despedir trabajadores y trabajadoras en los próximos tres meses, mientras que en enero esta proporción subió al 36,8%. La situación inversa se da, por ejemplo, en enseñanza, sector en que en octubre de 2020 un 36,8% de las empresas creía que tendría que despedir trabajadores y trabajadoras en los próximos tres meses, mientras que, en enero de 2021, esta proporción disminuyó a 1,2%.

Tabla 12. Porcentaje de empresas que, dado el contexto de pandemia por COVID-19, cree que tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras en los próximos tres meses. Por sector económico según CIU rev4.cl

Sector económico	Empresas			
	Oct	Nov	Dic	Ene
Minería (B)	10,7%	9,4%	7,9%	2,3%
Industria manufacturera (C)	29,7%	29,5%	24,7%	19,7%
Suministro de electricidad y gas (D)	1,2%	1,2%	1,2%	0,0%
Suministro de agua y gestión de desechos (E)	0,3%	0,2%	0,3%	0,0%
Construcción (F)	7,7%	25,8%	2,9%	2,5%
Comercio (G)	27,4%	26,5%	23,4%	17,4%
Transporte y almacenamiento (H)	14,2%	19,2%	9,5%	11,6%
Alojamiento y servicio de comidas (I)	58,1%	50,5%	39,2%	53,6%
Información y comunicaciones (J)	14,9%	26,1%	26,5%	10,3%
Actividades financieras y de seguros (K)	5,8%	6,3%	5,9%	4,7%
Actividades inmobiliarias (L)	17,1%	16,8%	16,5%	20,2%
Actividades profesionales y técnicas (M)	15,7%	4,9%	18,5%	10,8%
Servicios administrativos y de apoyo (N)	37,5%	16,5%	33,7%	35,5%
Administración pública (O)	10,0%	9,2%	1,4%	0,9%
Enseñanza (P)	36,8%	37,2%	4,7%	1,2%
Salud y asistencia social (Q)	4,2%	8,2%	4,1%	1,2%
Actividades artísticas y recreativas (R)	26,9%	28,5%	30,9%	36,8%
Total	24,4%	24,6%	18,5%	16,7%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentaje calculado sobre el total de empresas que respondieron válidamente (respuesta "Sí" o "No") a la pregunta.

En la tabla 13 se pueden observar los porcentajes de empresas que creen que tendrán que despedir trabajadores y trabajadoras en los próximos tres meses, según tamaño de empresas. Las medianas son las que en el mes de enero declaran en un mayor porcentaje como posible el despedir trabajadores y trabajadoras en los próximos tres meses (22,4%), le siguen las grandes (20,2%) y finalmente las pequeñas (15,9%).

Tabla 13. Porcentaje de empresas que, dado el contexto de pandemia por COVID-19, cree que tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras en los próximos tres meses. Por tamaño de empresa, según número de trabajadores

Tamaño de empresas	Empresas			
	Oct	Nov	Dic	Ene
Pequeñas empresas	23,4%	24,6%	17,6%	15,9%
Medianas empresas	31,0%	24,2%	25,6%	22,4%
Grandes empresas	25,5%	23,6%	22,1%	20,2%
Total	24,4%	24,6%	18,5%	16,7%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentaje calculado sobre el total de empresas que respondieron válidamente (respuesta "Sí" o "No") a la pregunta.

La tabla 14 muestra el porcentaje de empresas que en los próximos tres meses cree que tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras, según si la empresa se encuentra acogida o no a la Ley de Protección al Empleo (LPE). En los cuatro meses de análisis, el porcentaje de empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo que cree que tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras es superior al de las empresas no acogidas a la ley, aunque la diferencia entre estos porcentajes se ha estrechado en el tiempo. Esto, principalmente, por la baja paulatina de las empresas acogidas a la ley que creen que tendrán que despedir trabajadores y trabajadoras, que alcanza un 23,1% en enero. Este porcentaje es superior en 12,2 pp. al 10,9% de las empresas no acogidas a esta ley que creen que tendrán que despedir trabajadores y trabajadoras.

Tabla 14. Porcentaje de empresas que, dado el contexto de pandemia por COVID-19, cree que tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras en los próximos tres meses. Por sector económico (CIU rev4.cl) y según si la empresa se acogió o no a la Ley de Protección al Empleo mediante suspensiones

Sector económico	Empresas acogidas a la LPE				Empresas no acogidas a la LPE			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Oct	Nov	Dic	Ene
Minería (B)	22,4%	24,5%	24,5%	4,9%	5,0%	3,6%	1,4%	1,2%
Industria manufacturera (C)	36,7%	36,7%	27,6%	23,0%	9,3%	9,1%	13,7%	12,1%
Suministro de electricidad y gas (D)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,2%	1,2%	1,2%	0,0%
Suministro de agua y gestión de desechos (E)	16,8%	13,4%	41,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Construcción (F)	5,8%	55,6%	5,0%	4,7%	8,6%	2,3%	1,2%	0,2%
Comercio (G)	20,5%	19,3%	17,5%	4,5%	38,8%	38,7%	30,0%	30,3%
Transporte y almacenamiento (H)	15,2%	0,3%	0,3%	24,0%	13,8%	27,6%	13,8%	4,9%
Alojamiento y servicio de comidas (I)	59,1%	54,5%	41,7%	56,2%	1,1%	0,7%	0,5%	0,8%
Información y comunicaciones (J)	36,7%	81,9%	82,1%	18,8%	6,9%	6,6%	6,8%	7,1%
Actividades financieras y de seguros (K)	10,2%	11,5%	10,2%	9,0%	3,5%	3,5%	3,7%	2,3%
Actividades inmobiliarias (L)	47,7%	40,7%	40,7%	45,8%	5,6%	6,0%	5,9%	6,8%
Actividades profesionales y técnicas (M)	0,9%	0,7%	0,7%	0,5%	21,3%	6,6%	26,5%	13,3%
Servicios administrativos y de apoyo (N)	78,5%	37,4%	77,4%	76,5%	0,8%	0,7%	0,7%	0,9%
Administración pública (O)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%	9,2%	1,4%	0,9%
Enseñanza (P)	1,8%	1,8%	1,8%	1,7%	39,6%	40,1%	4,9%	1,1%
Salud y asistencia social (Q)	1,2%	1,2%	1,3%	1,2%	5,2%	10,4%	5,1%	1,2%
Actividades artísticas y recreativas (R)	45,2%	36,9%	42,5%	48,8%	4,5%	17,1%	16,6%	17,3%
Total	31,5%	32,0%	24,6%	23,1%	17,8%	17,3%	12,9%	10,9%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: porcentaje calculado sobre el total de empresas que respondieron válidamente (respuesta "Sí" o "No") a la pregunta.

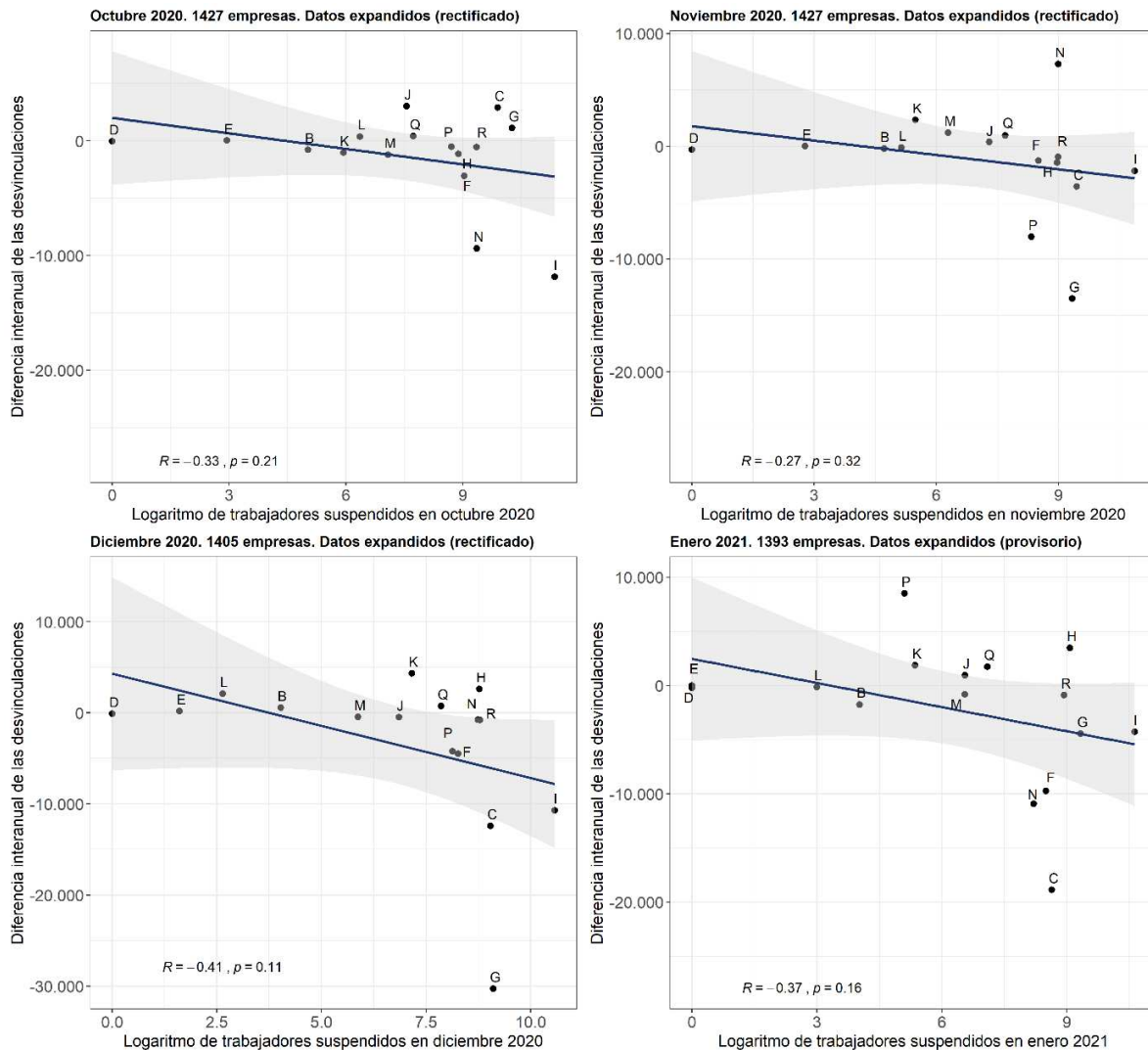
En enero de 2021, el mayor porcentaje de empresas acogidas a la ley que cree que tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras se observó en servicios administrativos y de apoyo (76,5%), alojamiento y servicio de comidas (56,2%) y actividades artísticas y recreativas (48,8%). Los sectores de transporte y almacenamiento y, actividades artísticas y recreativas destacan por su aumento en el período analizado del porcentaje de empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo que cree que tendrá que despedir a sus trabajadores y trabajadoras, en 8,8 pp. y 3,6 pp., respectivamente. Por otro lado, información y comunicaciones y minería destacaron por la fuerte disminución en el porcentaje de empresas acogidas a la ley que cree que tendrá que despedir trabajadores y trabajadoras: la primera en 17,9 pp. y la segunda en 17,5 pp.

5. Desvinculaciones

Para los cuatro primeros meses analizados, a nivel de sector económico, hay una correlación negativa y de fuerza baja (-0,33 en octubre, -0,27 en noviembre, -0,41 en diciembre de 2020 y -0,37 en enero de 2021) entre el logaritmo de trabajadoras y trabajadores suspendidos y la variación de los trabajadoras y trabajadores desvinculados entre el mes de referencia y el mismo mes del año anterior (gráfico 2).

De esta forma, es posible observar que, en algunos de los sectores con mayor cantidad de trabajadoras y trabajadores suspendidos en enero de 2021, como industria manufacturera, servicios administrativos y de apoyo, construcción, comercio y alojamiento y servicio de comidas, la diferencia interanual de sus desvinculaciones es de las mayores en términos absolutos. Al contrario, en los sectores donde la cantidad de trabajadoras y trabajadores suspendidos es más baja, como suministro de agua y gestión de desechos y suministro de electricidad y gas, la diferencia entre las desvinculaciones de enero de 2021 y el mismo mes del año anterior son bajas en términos absolutos (cercanas a cero). De todas formas, en enero se pueden observar sectores que se salen de la tendencia, como transporte y almacenamiento, que presenta una positiva y alta diferencia interanual en sus desvinculaciones y un alto número de trabajadoras y trabajadores suspendidos.

Gráfico 2. Correlación entre el logaritmo de la masa de trabajadoras y trabajadores suspendidos y la variación de la masa de los trabajadoras y trabajadores desvinculados en las ramas de actividad económica



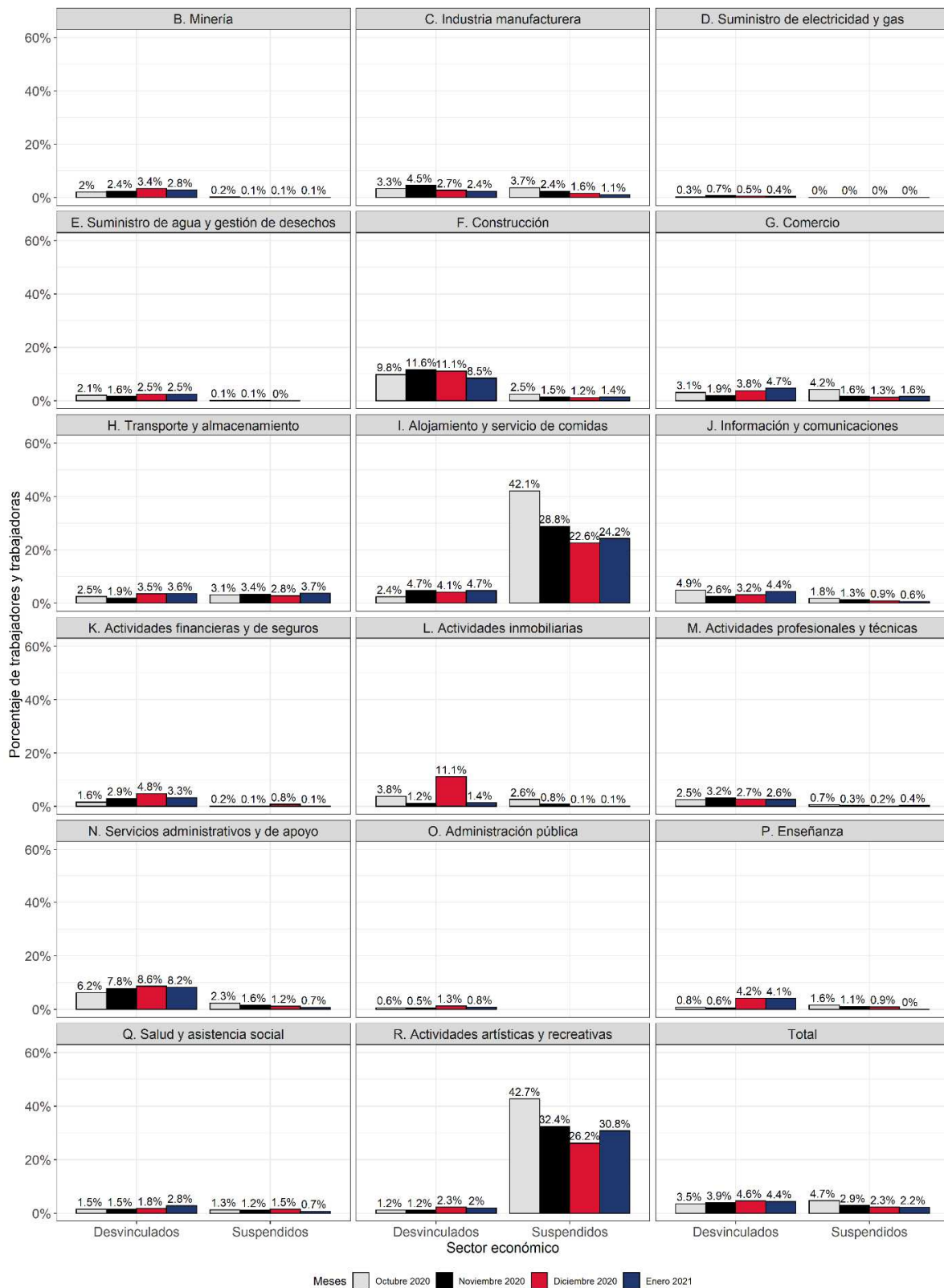
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Nota: minería (B); industria manufacturera (C); suministro de electricidad y gas (D); suministro de agua y gestión de desechos (E); construcción (F); comercio (G); transporte y almacenamiento (H); alojamiento y servicio de comidas (I); información y comunicaciones (J); actividades financieras y de seguros (K); actividades inmobiliarias (L); actividades profesionales y técnicas (M); servicios administrativos y de apoyo (N); administración pública (O); enseñanza (P); salud y asistencia social (Q); actividades artísticas y recreativas (R).

La situación de los sectores alejados de la mencionada tendencia, también se puede observar en el gráfico 3, para los casos donde en enero el porcentaje de desvinculadas y desvinculados supera al de las trabajadoras y trabajadores suspendidos, como en construcción y servicios administrativos y de apoyo.

En el gráfico 3, al igual que en boletines anteriores, destacan actividades artísticas y recreativas y alojamiento y servicio de comidas, por una alta proporción de trabajadoras y trabajadores suspendidos, manteniendo bajos porcentajes de trabajadoras y trabajadores desvinculados.

Gráfico 3. Proporción de trabajadoras y trabajadores suspendidos y desvinculados sobre el total de trabajadoras y trabajadores de cada rama de actividad económica



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.